



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°183-2022-MDLA/A.

La Arena, 15 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 067-2022-MDLA/CEFODIA, respecto a Reconocimiento a miembros del Equipo de CEFODIA-La Arena, que apoyaron en el cumplimiento del Plan de Salud Integral del Adolescente año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Informe N° 067-2022-MDLA/CEFODIA, la Jefe de CEFODIA comunica que en el año 2021 se ejecutaron las actividades programadas en el Plan de Salud Integral del Adolescente, destacando la valiosa participación de diversos profesionales que con su vocación de servicio, ayudaron a cumplir con los objetivos y metas propuestas en el indicado Plan, en tal sentido está solicitando un reconocimiento, felicitación y agradecimiento a estos destacados profesionales;

Que, por este motivo el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, en representación de la Ciudadanía del distrito y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, les concede el reconocimiento correspondiente, por su valiosa participación en el desarrollo de esta importante actividad y que redundó en benéfico de la población adolescente de nuestra jurisdicción distrital;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas con el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, a la Lic. GABY ALEXANDRA ATOCHE CARRION, integrante del Equipo de CEFODIA - La Arena, por su destacado desempeño en el desarrollo y cumplimiento del PLAN DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE, realizado en el año 2021, destacando su vocación de servicio en beneficio de la población adolescente de la jurisdicción del Distrito de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE